

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/108REC/2018, de 3 de diciembre, por la que se convocan elecciones a miembro del Claustro por renovación total del mismo y a miembro del Consejo Colegial

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), en el artículo 23.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA no 172),

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar Elecciones a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo para cubrir los siguientes puestos y conforme a la determinación del número de claustrales por centro que la Junta Electoral General acuerde:

- 1. **159** Claustrales del Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, elegidos por y entre el Sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.
- 2. 15 Claustrales del Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad, elegidos por y entre el Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad.
- 3. 18 Claustrales del Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, elegidos por y entre el Sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad.
- 4. 84 Claustrales del Sector de Estudiantes, elegidos por y entre el Sector de Estudiantes.
- 5. 24 Claustrales del Sector del Personal de administración y servicios, repartidos a partes iguales entre funcionarios y laborales, elegidos por y entre el Sector del Personal de administración y servicios.

SEGUNDO.- Convocar elecciones al Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz para cubrir las siguientes vacantes:

 Ocho (8) vacantes a elegir por y entre los colegiales permanentes del Colegio Mayor Universitario.



TERCERO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 3 de diciembre de 2018

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo